

**Convocan a Elecciones de Juntas Directivas Zonales del distrito de Pueblo Libre para el período 2012 - 2013 y aprueban cronograma de desarrollo del proceso electoral**

**DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 11-2011-MPL**

Pueblo Libre, 3 de octubre de 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUEBLO LIBRE**

VISTO: El Informe N° 010-2011-MPL-GPV, de la Gerencia de Participación Vecinal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 197°, dispone que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, según el numeral 5.1) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades están facultadas para: Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; de igual forma, el artículo 110° de la citada norma señala que la constitución y delimitación de los comités vecinales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital;

Que, la Ordenanza N° 240-MPL aprueba el Reglamento de Registro, Constitución, Organización y Funciones de los Comités Vecinales y Juntas Zonales de Pueblo Libre, la misma que fuera publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre de 2006 y modificada mediante la Ordenanza N° 246-MPL, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 14 de Marzo del 2007 y Ordenanza N° 367-MPL, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 27 de Agosto del 2011;

Que, el Artículo 36° de la Ordenanza N° 240-MPL, señala que el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones para integrar las Juntas Directivas de las Juntas Zonales, con una anticipación no menor de 30 días naturales, las que se llevarán a cabo obligatoriamente a más tardar en la primera quincena del mes de noviembre del año en que concluye el mandato de la Junta saliente. Realizada las elecciones y proclamados los ganadores, la nueva Junta Directiva de la Junta Zonal entrará en funciones a partir del 01 de enero del ejercicio inmediato siguiente;

Que, en atención a lo expuesto, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Participación Vecinal solicita se convoque a la elección de las Juntas Directivas Zonales del Distrito de Pueblo Libre para el período 2012 - 2013;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.- CONVOCAR** a todos los vecinos representantes de los Comités Vecinales del distrito a las Elecciones de Juntas Directivas Zonales del Distrito de Pueblo Libre para el período 2012 - 2013, la misma que se realizará el día Sábado 12 de noviembre de 2011, en las instalaciones de la Municipalidad de Pueblo Libre.

**Artículo Segundo.- APROBAR** el Cronograma de Desarrollo del Proceso Electoral de Juntas Directivas Zonales del Distrito de Pueblo Libre para el período 2012 - 2013, conforme al Anexo que forma parte del presente Decreto.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Participación Vecinal y a la Gerencia de Imagen Institucional el cumplimiento del presente Decreto y las acciones de acuerdo a su competencia.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

**RAFAEL SANTOS NORMAND**  
Alcalde

**ANEXO**

**Elecciones de Juntas Directivas Zonales  
del Distrito de Pueblo Libre**

**Período 2012 - 2013**

**CRONOGRAMA DE DESARROLLO  
DEL PROCESO ELECTORAL**

Martes 11 de octubre	: Convocatoria a elecciones / Publicación de Padrón Electoral
Lunes 17 de octubre	: Publicación y difusión del Reglamento Electoral
Viernes 21 de octubre	: Inscripción de lista de candidatos
Martes 25 de octubre	: Fin de inscripción de lista de candidatos
Miércoles 26 al Viernes 28 de octubre	: Impugnación de listas
Miércoles 2 de noviembre	: Publicación final lista de candidatos
Sábado 12 de noviembre	: Jornada Electoral y Publicación de Resultados.

699836-1

**PROVINCIAS**

**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUARAL**

**Autorizan viaje del Alcalde y del Gerente de Desarrollo Humano a Ecuador, en comisión de servicios**

**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 066-2011-MPH-CM**

Huaral, 10 de agosto de 2011

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL**

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, la Autorización de Viaje al Exterior del Sr. Alcalde y del Gerente de Desarrollo Humano; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, se trató como punto de agenda la autorización de viaje al exterior del Sr. Alcalde y del Gerente de Desarrollo Humano, del viernes 12 al martes 16 de agosto de 2011, a la ciudad de Guayaquil - Ecuador, para establecer contactos a fin de gestionar hermanamiento con la Municipalidad de Guayaquil.

Que, a través de Informe N° 290-2011-MPH/GDH de fecha 05 de agosto de 2011, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita autorización para viaje al exterior de Delegación de la Municipalidad Provincial de Huaral compuesto por el Sr. Alcalde y el Gerente de Desarrollo Humano, a fin de fortalecer las políticas de desarrollo social, así como gestionar el hermanamiento con la Municipalidad de Guayaquil, señalando que el costo proyectado para el viaje - pasantía que se realizará a la ciudad de Guayaquil - Ecuador, se estima en Mil Dólares Americanos por persona.

Que, mediante Informe N° 101-2011-MPH/OPPRSCI de la fecha, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización, Sistemas y Cooperación Internacional, comunica a la Gerencia Municipal que lo solicitado